



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



UAIP/RES.306.2/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de diciembre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día diez de diciembre de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-0306, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita información relativa a: plaza de Jefe de Unidad de Planificación del Hospital Benjamín Bloom: **(1)** Número de acuerdo de nombramiento, fecha de emisión y fecha de autorización; **(2)** Nombre de la persona nombrada y **(3)** Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Hacienda para dicha plaza. La información solicitada corresponde al segundo semestre 2015.

Atendiendo dicha solicitud bajo los principios de prontitud y disponibilidad que rigen la Ley de Acceso a la Información Pública se emitió resolución **UAIP/RES.306.1/2015** de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince en la cual se resolvió **conceder acceso** a lo solicitado por [REDACTED], en lo relativo a los puntos (2) y (3) de su petición, así como **ampliar el plazo** establecido para el trámite de su solicitud de conformidad al artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cinco días hábiles adicionales, para gestionar la información relativa al punto Numero: (1) acuerdo de nombramiento, fecha de emisión y fecha de autorización; siendo esto en aras de facilitar la información al solicitante, se hizo una entrega parcial de la información solicitada.

CONSIDERANDO:

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0306 por medio de correo electrónico el diecisiete de diciembre del presente año a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada relativa al punto número (1).

En respuesta, la Dirección mencionada remitió por medio de correo electrónico el día veintiuno de diciembre archivo digital en formato Word que contiene: Número de Acuerdo, numero de autorización DGP y fecha de autorización, además de expresar, que en relación a la fecha de emisión del acuerdo, no se dispone de la misma, ya que, no fue ingresada al sistema por la entidad obligada.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos, 62, 66, 72 literal c) y 73



de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; en lo relativo al punto número: **(1)** Número de acuerdo de nombramiento, fecha de emisión y fecha de autorización; y en consecuencia **ENTRÉGUENSE** dicha información por medio electrónico; **II) ACLARÉSE** a la solicitante, que en relación a la fecha de emisión del acuerdo, no se dispone de esa información, ya que no fue ingresada al sistema por la entidad obligada según lo comunicado por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación; relacionado en el considerando II de la presente resolución; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.



LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA

